

DEPTO. LUJAN DE CUYO Dto. El Carrizal Lugar Las Barrancas Con frente a calle pública sin de SUPERFICIE: 5/6. 162 Has. 6,318, 43 m2 -s/p archiviado  
 162 Has 4,328, 38 m2 -LINDEROS: N. en 210,55 m del pcto 1-2 y del 2-3 en 116 m, del 3-4 en 301,40 m, del 4-5 en 248 m, del 5-6 en 279,25 m, del 6-7 en 468,83 m del 7-8 en 338,60 m y del 10-11 en 254,00 m todos con S.A. Industrial Agrícola Pascual Tose y O. con S. A. Industrial y Agrícola de por medio en 1,028,25 m.-S/Ent-3336 No. posee derecho de riesgo, registra dos pozos: uno de 12' y el 2do de 10'.

PROCEDENCIA: TOTAL del no 33.831 fs. 778 del Tomo 62 A de Lujan (No. I.S.)

TITULAR DE DOMINIO (A)	%	GRAMAMENES, RESTRICCIONES e INTERDICCIONES (B)	CANCELACIONES (C)	OBSE
(1) "LA MARINA SOCIEDAD ANONIMA" VERBA: US\$ 120.000.- Escrib: Carlos A. Carrizo Boglio (100) Escrit. 312 fs. 1119 del 26/8 92 Ent. 722 del 18/9/92.- NOTA: LE CORRESPONDE POR ANTECEDENTES DE DOMINIO MIRIAM E. FINISERA de SARRIENTE SUB-JESA A.I.	100	(1) HIPOTECA: US\$ 250.000.- Por préstamo a favor de MARIN SOCIEDAD ANONIMA Escrib. Roberto Guillermo Osorio (308) Escrit. 176 fs. 531 del 15/12/93 Ent. 1001 del 22/12/93.- POBRETA MARIAM E. FINISERA de SARRIENTE SUB-JESA A.I.	(1) CANCELACION: de la Hipoteca relacionada al asiento B-1 -// Escribana - María Celedina Mendibill. - (269) - Esc. no 26 fs. 67 del 9-11-94 - Ent. no 728 del 21-11-94.- (2) CANCELACION: de la Hipoteca relacionada al asiento B-2 -// Escrib: Juan Carlos Meyer (329) - Ent. 335, del 29/12/97.-	(1) Se ha expedido el R-4 del 1006 no el art. 1 manifesti autorize Carlos T. 588 fs. 3 del 11/12/97.-
(2) "LAS MARGAS DEL SIGLO S.A." Domio: Avenida Bress - Roque - Saena - Peña 530, 3º piso Cdad Bs. As. VTA: BRS 350.000.- Escrib: Juan Carlos Maca, (329) - Esc. 586 fs. 3603 del 11/12/97.- Ent. 3336 del 29/12/97.- Cert. Catast. 970325087, del 5/11/97.- DR. OMAR VILLALDON DE FIDUCIARIA VDB	100	(3) EMPARGO PREVENTIVO: \$ 13.000.- Por delito del 1-12-97 en J. 284264 Alvarez Pedro Luis en J. 27954 c/Marina S.A. D/Emb. Prev. "de la Pda. Cam. del Trabajo-Miza -CONDICIONAL por Cert. No 15052, 18863 y 18378.- Reg. a fs. 192 del 97.- Emb. Lujan.- Ent. 3116 del 5-12-97. VICTOR MARTINEZ de FIDUCIARIO VDB	(3) CANCELACION: de la Hipoteca y fideicomiso relac. al asiento B-5 Escrib. Agustín M. Caribbi Oermadas (1827) fs. 102 esc. 315 fs 1.136 del 07/11/02 - Solicite de Escr. Fabio E. Braganza (333- San Rafael) queda copia (sigue al dorso)	(2) CONSTE de la celeria re del art. 63. dada la la celeria que interdepara nos oírte podían tir indencen 1-2003.

**INCORPORANDO AL SISTEMA**

Nº 12745 Fecha 2-10-94 Oper. No. 119.207.0 No. Mensural Dulavoz Sag. 383 Carg. 201 B.	Nº 12950 Fecha 3-10-94 Oper. No. Mensural	Nº 15852 Fecha 6-10-97 Oper. No. 4.100 No. Mensural	Nº 16863 Fecha 12-11-97 Oper. No. Mensural	Nº 18348 Fecha 14-12-97 Oper. No. Mensural	Nº 19198 Fecha 15-04-02 Oper. No. Mensural
--	---	--	--	--	--

# CANTINA S.R.L.C

Mza. 24/11/13

N° 600092652

R02  
9/6/09

(3) CONSULTORA EDWARD S.A., dom. Resiones 1321 escritorio 101 Montevideo, República Oriental del Uruguay. S.D.I. 30-70817572-9

VENTA U\$S 150.000. Escrib. Hiliana M. Serebrsky (3467 Bs. As.), esc. 285 fs. 831 del 20-12-2002 c.c. 2002207 del 19-12-2002. Int. 69912 del 7-1-2003. Reg. a fs. 243 al 246 del 7-1-2003. Reg. de extranje jurisdic. de Copias de extranje jurisdic. can. VER D. G. A. Solicitud del escrib. Enrique Bressan (833 San Rafael) sus JERA sus JERA

TITULAR DE DOMINIO (A) %

GRAVAMENES, RESTRICCIONES e INTERDICCIONES (B)

CANCELACIONES (C)

OBSERVACIONES

(4) HIPOTECA U\$S 520.000.- Por préstamo. A favor del BANCO BANSUD S.A. Escrib. Juan Carlos Meca, (329) Esc. 588, fs. 3006, del 11/12/97. Int. 3334 del 29/12/97

CANCELACION  
 DR. OWEN VILLALBA  
 SUB-JEFE OF. FOLIO REAL

Registrada a fs. 91/92 del Fo 2 de Copias de Extraje Jurisdicción - Int. 59989 del 21/11/02 - Enmendada B-4 y B-5. Vale 30002  
 Sec. HORA SOCIEDAD DE CRU. C. I.

(5) FIDELCOMISOL Ley No 24.441. El Banco BAN SUD S.A. (fiduciante), transmite en Fideicomiso el crédito hipotecario relativo al/As/B-4 al ABN AMRO BANK N.V. Suc. Arg. (Fiduciario), sujeto a plazos y condiciones que constan en el título. Escrib. Agustín M. Ceriani Cernadas (4479) a solice. de Escrib. Pablo Enrique Bressan (339) queda copia // Reg. a fs. 225/229 del Fe 42 de Extraje Jurisdicción Folio 1. Int. No 21571 del 23/05/02. Esc. 94 fs 270 del 08/05/02.

M. ANDREA VERASCO  
 FIDUCIARIA AUTORIZADA  
 D.Z.

(6) HIPOTECA: \$28.500.000 (en garantía) a favor de ACONCAHU SOCIEDAD ANONIMA, CUIT. 30-64205140-3 domicilio: ARBOZ 700, Tuján; PIMZO 10 años. Escrib. María Celeste López (174); esc. 02, fs. 04 del 04/02/16; Esc. Fuera de término; Int. 1539560 del 13/04/16.

ROBERTO VALLE  
 Abogado  
 Sub-Jefe

ANDREA FUENTES  
 Escribano Actuario  
 Firma Autorizada  
 D.R.P. PODER JUDICIAL

No. 1482929 Fecha 13/01/16 Oper. Hipoteca Nel. M. Lopez 1741
--

No. 1490934 Fecha 02/02/16 Oper. Hipot Nel. M. Lopez 213
--

No. 1490934 Fecha 02/02/16 Oper. Hipot Nel. M. Lopez 213
--

No. 1490934 Fecha 02/02/16 Oper. Hipot Nel. M. Lopez 213
--

Orogoot pot la 0507  
 02/02/16



**MATRÍCULA: LUJAN DE CUYO - 0600092652**



**CATASTRO:**

**07998823003602770000/ 061088230035226900005**

Departamento: LUJAN DE CUYO. Domicilio: CALLE PUBLICA número S/N. S/T 1626318.43. S/P 1624328.38. plano nro 12074. Límites y medidas perimetrales: VER DOMINIO DE PROCEDENCIA.

**PROCEDENCIA: TOTALIDAD mat. nro 92652**

TITULAR (A)	GRAVAMENES, RESTRICCIONES e INTERDICCIONES (B)	CANCELACIONES (C)	OBSERVACIONES (D)	CER
<p>4) (100%) AMISTAD S.A. CUIT -----                      30-70317523-2, c/domic. en -----                      Guaymallén. VENTA CON CARGO DE DEUDA:                      \$ 29.600.000. Escrib. Eva Elizabeth --                      Lopez (603) esc. 36 fs. 133 del -----                      11/12/19. Ent. 1992145 del 13/12/19. -                      ACTA COMPLEMENTARIA: Escrib. Eva -----                      Elizabeth Lopez(603) esc. 1 fs. 2 del                      21/01/2020. CERT.CAT. 953 Y 955 del --                      13/01/2020. c/cert. Ley al E-2. Ent. -                      2002855 del 27/01/2020. P.S. -----</p> <p style="text-align: center;">                      AMIRA RIQUELME</p>			<p>3) La Escrib. autoriz. de la esc. ----                      relac. al as. A-4 hace constar del ---                      cambio de denominación de Consultora -                      Benward S.A. a BENWARD S.A. mediante -                      escritura n°100 fs. 320 del 28/04/14 -                      pasada ante el Escrib. Mariano Diego -                      Miro(1017) reg. bajo el número 4779 --                      del libro 73 de Sociedades por -----                      Acciones en Buenos Aires con fecha ---                      26/03/15. Ent. 1992145 del 13/12/19. -                      P.S. -----</p> <p style="text-align: center;">                      AMIRA RIQUELME</p>	<p>1) N° 1985356                      CERTIFICADO P                      LOPEZ (174) ;                      R.] -----                      LU                      2) N° 1990705                      CERTIFICADO P                      al Cert. N° 1                      28/11/2019.Ev                      Vigencia: 15</p> <p style="text-align: center;">FABIAN</p> <p>3) N° 1992164                      CERTIFICADO P                      A CERT N° 199                      Esc. M LOPEZ                      días [M. D.]                      AL</p>

TITULAR (A)	GRAVAMENES, RESTRICCIONES e INTERDICCIONES (B)	CANCELACIONES (C)	OBSERVACIONES (D)	CI
			<p style="text-align: center;">             AMIRA RIQUELME         </p> <p>           5) La Escrib. autoriz. de la esc. ----            relac. al as. A-4 hace constar por ---            marginal que Amistad S.A. no esta ----            alcanzada por la normativa por no ----            encontrarse comprendida en los -----            supuestos establecidos en el Art. 3º -            inc. B apartados 1,2,3,4,5 e inc. c y            d de la Ley 26737. Ent. 1992145 del --            13/12/19. P.S. -----         </p> <p style="text-align: center;">             AMIRA RIQUELME         </p>	

CORREO  
ARGENTINO

CÓDIGO DE CLIENTE

## A.R. - CARTA DOCUMENTO

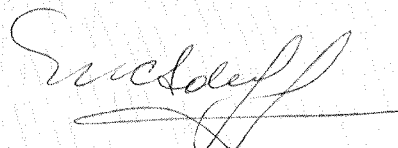
REMITENTE			N° A.R. (Troquel T&T)			DESTINATARIO		
<b>Aconcau S.A</b>						<b>Kani S.A</b>		
DOMICILIO Patricias Mendocinas 1221 1 P, Of 3						DOMICILIO Estanislao del Campo 466		
CÓDIGO POSTAL 5500	LOCALIDAD Ciudad	PROVINCIA Mendoza	CÓDIGO POSTAL 5521	LOCALIDAD Guaymallén	PROVINCIA Mendoza			
<b>RECIBI CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO</b>								
FECHA			FIRMA DEL DESTINATARIO					
HORA								
ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO								
FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO						SELLO OFICINA DESTINO		
						SELLO OFICINA ORIGEN		

CORREO  
ARGENTINOOBLEA SUPERIOR  
DE ETIQUETA T&T

## CARTA DOCUMENTO

REMITENTE			DESTINATARIO		
<b>Aconcau S.A</b>			<b>Kani S.A</b>		
DOMICILIO Patricias Mendocinas 1221 1 P, Of 3			DOMICILIO Estanislao del Campo 466		
CÓDIGO POSTAL 5500	LOCALIDAD Ciudad	PROVINCIA Mendoza	CÓDIGO POSTAL 5521	LOCALIDAD Guaymallén	PROVINCIA Mendoza

En mi carácter de Presidente del Directorio de Aconcau SA conforme surge del acta de designación de cargos que pongo a vuestra disposición, me dirijo a Uds. a fin de emplazarlos en el término perentorio e improrrogable de 15 días corridos de recibida la presente, procedan a cancelar la suma de Dolores Estadounidenses Quinientos Mil (U\$S500.000) correspondiente a la segunda cuota del precio pactado por la compra de las siete (7) Maquinas Cosechadoras Marca New Holland, cuyo vencimiento operó el 15.09.18, más las multas pactadas y los intereses devengados, todo ello de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda y Séptima del Contrato de Compra Venta suscripto el 04.02.2016. Asimismo, de no dar cumplimiento al emplazamiento formulado se iniciará en vuestra contra las acciones legales que por derecho correspondan en especial la ejecución de la garantía hipotecaria otorgada por la presente operación. Quedan Uds. debidamente comunicados y emplazados. Mendoza 05 de octubre de 2018.



Marta Segui  
DNI N° 6.040.035

Doble por aquí

Doble por aquí

CD 81181272 7



blancos  
~~Ante~~ ~~pasos~~ ~~2~~ ~~veces~~ ~~hacia~~ ~~lady~~ ~~que~~  
busca por la oficina de correos  
(dentro de los cuartos) vuelve al frente de

**CARTA DOCUMENTO**

REMITENTE

DESTINATARIO

P/ KANI S.A. DR. JUAN CRUZ CARDOSO

ACONCAU S.A.

DOMICILIO

ESPEJO 509 1º PISO OF. B

DOMICILIO

P. MENDOCINAS 1221 – PISO 1º - DEPTO. 3º

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA

5.500

MENDOZA

MENDOZA

5.500

MENDOZA

MENDOZA

Por medio de la presente, y actuando en nombre y representación de Kani S.A., rechazo su CD N° 81086071 en todos sus términos, por falaz y maliciosa, y causar al mismo tiempo un desbaratamiento de derechos acordados y adquiridos. No puede ahora ud. válidamente desconocer que el 23/1/16 reconoció en forma escrita, que “la transferencia real y total de los bienes (*máquinas cosechadoras indicadas en su CD*) ha operado a partir del día 23/01/17”. En este sentido su mala fe resulta evidente y repudiable. Sin perjuicio de ello, reiteramos que la fecha de pago de la cuota pendiente, tal como ud. lo autorizó expresamente, será el día 25/10 (o antes si es posible), en el domicilio contractual del vendedor (horario a convenir), contra entrega de la factura de ley correspondiente, bajo apercibimiento contractual (cláusula 7.1.3 del contrato). Finamente aprovechamos esta comunicación para manifestarle fehacientemente lo siguiente: *i*) que hacemos expresa reserva de reclamar el total cumplimiento de la cláusula sexta del convenio de compraventa suscripto con fecha 23/1/16; *ii*) que incurrió ud. en mora por la no entrega del primer documento comercial en tiempo y forma, por lo que hacemos expresas reservas de reclamar y/o descontar lo correspondiente por el pago de dicha mora; *iii*) el tratamiento del I.V.A. que ud. está haciendo por la contratación del seguro tomado sobre las máquinas, tal como lo hemos manifestado en reiteras oportunidades, no solo es contrario a la legislación fiscal, sino que nos está causando serios perjuicios, económicos y tributarios, por lo que la reserva legal efectuada, también se hace extensiva a este aspecto.-

**Queda ud. debidamente notificado.**

*Sin más, saludo con distinguida consideración;*

*p/ Kani S.A. – Dr. Juan Cruz Cardoso*  
29.326.810



Doble por aquí

Doble por aquí

2533044002272017182044403012

0105-00556



Argentina

04/10/2017

\$ 296,00

NCD



10001 HEND02R SUC. 1

## CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

P/ KANI S.A. DR. JUAN CRUZ CARDOSO

DESTINATARIO

ACONCAU S.A.

CD887675675

CORREO ARGENTINO

DOMICILIO

ESPEJO 509 PISO 1° OF. B

DOMICILIO

PATRICIAS MENDOCINAS 1221 PISO 1° DEPTO. 3°

CÓDIGO POSTAL

5.500

LOCALIDAD

MENDOZA

PROVINCIA

MENDOZA

CÓDIGO POSTAL

5.500

LOCALIDAD

MENDOZA

PROVINCIA

MENDOZA

Por medio de la presente, y actuando en nombre y representación de Kani S.A., se rechaza su CD N° 81181272 7 en todos sus términos por maliciosa y causar al mismo tiempo un desbaratamiento de derechos acordados y adquiridos, toda vez que desde hace días mi mandante viene conversando con Aconcau S.A. acerca de los cambios imprevistos sufridos en el contrato celebrado (art. 1.091 CCyCN) y el mayor plazo para cumplir con la cuota reclamada, en virtud de la situación económica y financiera que atraviesa la República Argentina (devaluación, suba de tasas de interés, etc.), *máxime* cuando el contrato celebrado lo ha sido en dólares estadounidenses, generando una importante imprevisión contractual. Sin perjuicio de ello, reiteramos la voluntad de mi mandante de cumplir dentro del plazo de gracia que se viene acordando entre las partes. A tales fines, y solo para demostrar la buena fe contractual de Kani S.A., se pone de manifiesto que con los cumplimientos parciales pasados ya cumplidos, el garante de Kani S.A. (Benward S.A.) está en condiciones de obtener de su parte una liberación, aunque más no sea parcial y proporcional, de la garantía hipotecaria otorgada oportunamente, a fin de lograr un mayor y mejor financiamiento, y poder cumplir (entre otras obligaciones) con el pago reclamado en breve, y dentro del plazo de gracia que finalmente, de común acuerdo, establezcan las partes contratantes. Finamente aprovechamos esta comunicación para manifestarle fehacientemente lo siguiente: *i*) que mi mandante mantiene la expresa reserva efectuada oportunamente, para reclamar el total cumplimiento de la cláusula sexta (6°) del convenio de compraventa suscripto con fecha 23/1/16; *ii*) que incurrió ud. en mora por la no entrega del primer documento comercial en tiempo y forma, y ha incurrido en otras moras por idénticos motivos, por lo que también se hace mantiene la expresa reserva de reclamar y/o descontar lo correspondiente por el pago de dicha mora.-

Queda ud. debidamente notificado.

*Sin más, saludo con distinguida consideración;*

p/ Kani S.A. - Dr. Juan Cruz Cardoso

D.N.I. 29.326.810

Reg. Firma N° 232/18

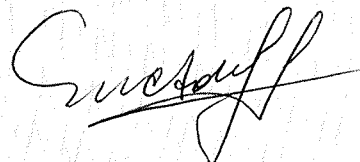




<b>CORREO ARGENTINO</b>			CÓDIGO DE CLIENTE		
<b>A.R. - CARTA DOCUMENTO</b>					
REMITENTE		N° A.R. (Troquel T&T)	DESTINATARIO		
<b>ACONCAU S.A</b>			<b>KANI S.A</b>		
DOMICILIO Patricias Mendocinas 1221 1P Of. 3			DOMICILIO Estanislao del Campo 466		
CÓDIGO POSTAL 5500	LOCALIDAD Ciudad	PROVINCIA Mendoza	CÓDIGO POSTAL 5519	LOCALIDAD Guaymallén	PROVINCIA Mendoza
<b>RECIBI CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO</b>					
FECHA			FIRMA DEL DESTINATARIO		
HORA					
ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO					
SELLO OFICINA ORIGEN			FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJÓ		SELLO OFICINA DESTINO

<b>CORREO ARGENTINO</b>			OBLEA SUPERIOR DE ETIQUETA T&T		
<b>CARTA DOCUMENTO</b>					
REMITENTE			DESTINATARIO		
<b>ACONCAU S.A</b>			<b>KANI S.A</b>		
DOMICILIO Patricias Mendocinas 1221 1P Of. 3			DOMICILIO Estanislao del Campo 466		
CÓDIGO POSTAL 5500	LOCALIDAD Ciudad	PROVINCIA Mendoza	CÓDIGO POSTAL 5519	LOCALIDAD Guaymallén	PROVINCIA Mendoza

En mi carácter de Presidente del Directorio de Aconcau SA conforme surge del acta de designación de cargos que pongo a vuestra disposición, me dirijo a Uds. en respuesta a vuestra carta documento Correo Argentino N° 887675575 rechazando la misma en todos sus términos por improcedente. Niego todas y cada una de las manifestaciones por Uds. vertidas en la misiva que se responde. En especial niego que: (i) se les esté causando un desbaratamiento de derechos acordados y/o adquiridos; (ii) se encuentren conversando con Aconcau S.A sobre los supuestos cambios sufridos en el Contrato de Compra Venta suscripto el 04.02.2016, por el que adquirieron siete (7) Maquinas Cosechadoras Marca New Holland, importadas y como tal cotizadas en dólares estadounidenses; (iii) Aconcau S.A haya incumplido alguna de las obligaciones asumidas en el contrato; (iv) le sea oponible a mi mandante la imprevisión contractual por Uds. alegadas, puesto que al momento de contratar, conocían perfectamente el origen de las maquinas adquiridas y su cotización en dólares, comprometiéndose a abonar el precio en dicha moneda. Resulta ilegítimo que pretendan invocar una imprevisión, puesto que Uds. registran demoras en los pagos, desde antes de que se produjera la situación económica y financiera del país, según lo cual les impediría abonar las sumas adeudadas. Además, renunciaron a invocar la aplicación del art. 765 del CCCN, renuncia que sería dejada sin efecto únicamente en el caso de que resultare material o jurídicamente imposible adquirir en forma directa dólares estadounidenses para la cancelación de la/s cuota/s que corresponda/n, por modificaciones en la legislación cambiaria y/o impositiva vigente, referida a la adquisición de la divisa Estadounidense, y/o a efectuar pagos en esa moneda en el territorio de la República Argentina, lo que no ocurre en la actualidad. Dado sus incumplimientos resulta imposible que Aconcau S.A libere de manera parcial la garantía que otorgaron, ya que es el único elemento con el que se cuenta, en el supuesto de que decidan no abonar la totalidad del precio pactado. Es por ello que se los emplaza por última vez, en el término de cinco (5) días de recibida la presente, a abonar la cuota del precio adeudada, más intereses y gastos bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes. Quedan Uds. debidamente emplazados y comunicados. Mendoza 30 de octubre de 2018.



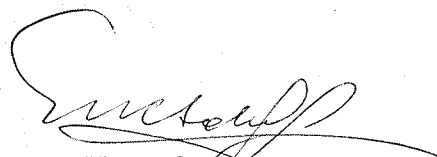
**MARTA SEGUI**  
DNI N° 6.040.035



<b>CORREO ARGENTINO</b>			CÓDIGO DE CLIENTE		
<b>A.R. - CARTA DOCUMENTO</b>					
REMITENTE		N° A.R. (Troquel T&T)	DESTINATARIO		
<b>Aconcau S.A</b>			<b>Kani S.A</b>		
DOMICILIO		Patricias Mendocinas N° 1221 1° Piso	DOMICILIO		
			Estanislao del Campo 466		
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
5500	Ciudad	Mendoza	5521	Guaymallén	Mendoza
<b>REGISTRO CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO</b>					
FECHA		FIRMA DEL DESTINATARIO			
HORA					
ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO					
SELLO OFICINA ORIGEN		FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO		SELLO OFICINA DESTINO	

<b>CORREO ARGENTINO</b>			OBLETA SUPERIOR DE ETIQUETA T&T		
<b>CARTA DOCUMENTO</b>					
REMITENTE		N° A.R. (Troquel T&T)	DESTINATARIO		
<b>Aconcau S.A</b>			<b>Kani S.A</b>		
DOMICILIO		Patricias Mendocinas N° 1221 1° Piso	DOMICILIO		
			Estanislao del Campo 466		
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
5500	Ciudad	Mendoza	5521	Guaymallén	Mendoza

En mi carácter de Presidente del Directorio de Aconcau SA conforme surge del acta de designación de cargos que pongo a vuestra disposición, me dirijo a Uds. a fin de emplazarlos en el término perentorio e improrrogable de 15 días corridos de recibida la presente, procedan a cancelar el saldo de la tercera cuota del precio pactado por la compra de las siete (7) Maquinas Cosechadoras Marca New Holland, cuyo vencimiento operó el 15.09.18, y el monto total de Dólares Estadounidenses Quinientos Mil (U\$S500.000) de la cuota cuyo vencimiento operó el 15 de septiembre de 2019, a lo que deben adicionarle las multas pactadas y los intereses devengados, todo ello de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda y Séptima del Contrato de Compra Venta suscripto el 04.02.2016. Se le hace saber que hasta tanto no se dé cumplimiento al pago reclamado, se encuentran en mora por la iniciaremos la garantía hipotecaria otorgada. Quedan Uds. debidamente comunicados y emplazados. Mendoza 19 de septiembre de 2019.

  
**Marta Sagui de Grau**  
**DNI N° 6.040.035**

FIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL  
 ORIGINAL EXPEDIDO EN LA FECHA.  
 CD 94848373 5

